MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1771**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 166/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA – CANDÍA – CAACUPÉ, LLAMADO LPN N° 162/2016.**

Asunción, 5 de Octubre de 2018

**VISTO:** La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 al contrato S.G Ministro Nº 166/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa contratista Ecomipa S.A para la ejecución de la obra "pavimentación asfáltica del tramo: Atyra – Candía – Caacupé, Llamado LPN N° 162/2016; y

**CONSIDERANDO:** Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución Nº 759 de fecha 26 de mayo del 2017 SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 162/2016 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA – CANDÍA – CAACUPÉ" Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A.

Que en la cláusula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 166/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA – CANDÍA – CAACUPÉ", en fecha 21 de junio de 2017, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el



Abg. Marcelo Ortiz Devalos
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

**RESOLUCIÓN Nº 1771**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 166/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA ECOMIPA S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO: ATYRA – CANDÍA – CAACUPÉ, LLAMADO LPN N° 162/2016.**

alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".
Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 72/2018.
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1446/2018.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico.

**POR TANTO**; en uso de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Aprobar el **"Convenio Modificatorio N° 1 al contrato S.G Ministro Nº 166/2017, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa contratista Ecomipa S.A para la ejecución de la obra "pavimentación asfáltica del tramo: Atyra – Candía – Caacupé".**

**Art. 2°** El presupuesto de la obra con la presente modificación asciende a la suma de Gs. 34.452.513.061 IVA Incluido (Guaraníes treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos millones quinientos trece mil sesenta y un) IVA incluido, lo que representa un aumento de Gs. 5.585.217.446 IVA Incluido (Guaraníes cinco mil quinientos ochenta y cinco millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y seis) IVA incluido, con respecto al monto contractual de Gs. 28.867.295.615 IVA Incluido (Guaraníes veintiocho mil ochocientos sesenta y siete millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos quince) IVA incluido, implicando una aumento de un 19,35%.

**Art. 3°** Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

**Art. 4°** El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual ampliándolo en 164 días (104 días por aumento de obras, y 60 días de prórroga por lluvias y sus consecuencias), quedando como nueva fecha de finalización de de obra el 01 de julio de 2019.

**Art. 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**MINISTRO**

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC



M.O.P.C.